

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, requiriendo la aprobación del Programa "ACTIVIDAD DE VIDA EN LA NATURALEZA ; y

CONSIDERANDO:

Que idénticos Programas fueron implementados por la Dirección solicitante durante los años 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991, con marcado y significativo éxito;

Que el mencionado Programa permitirá a los docentes de los distintos Niveles de Enseñanza, conocer, apreciar, y aplicar la actividad de Vida en la Naturaleza como un recurso didáctico y pedagógico, dentro de la Planificación Anual;

Que siendo una actividad pedagógica interdisciplinaria, participarán docentes de distintas áreas y asignaturas;

Que la convivencia durante el desarrollo de la actividad en contacto con la naturaleza, le brinda a los docentes el instrumento necesario que le permitirá comprender el grado de permeabilidad del grupo, para luego poder intervenir en él como uno de sus miembros activos y así poder plantearse cambios de conductas, adquisición de hábitos e integración grupal;

Que existen evaluaciones positivas que sustentan la continuidad de dicho Programa;

Que las actividades a desarrollarse en el Programa responden a los propósitos y objetivos establecidos por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación;

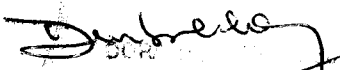
Que atendiendo a las facultades conferidas por el Decreto N°100/92 y a fin de agilizar los trámites administrativos, corresponde dictar la norma respectiva;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

- 1º) APROBAR el Programa "ACTIVIDAD DE VIDA EN LA NATURALEZA" , que corre agregado como ANEXO I de la presente Resolución presentado por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación a desarrollarse en las distintas Plantas de Campamentos Educativos dependientes de la misma o en cualquier espacio físico que se adecue a tales fines con una duración máxima de seis días para el desarrollo de la actividad, incluido en ello el tiempo que demande el traslado desde el Establecimiento hasta la Sede de la actividad y regreso al mismo.


DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ISIDRO BELVER
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

- 2°) OTORGAR el no cómputo de inasistencia a los docentes de los distintos niveles, modalidades y/o áreas que participen, cualquiera sea su situación de revista.
- 3°) ESTABLECER que el Establecimiento Educativo participante del Programa extenderá la certificación correspondiente a los docentes de su dependencia que hubieran estado a cargo de la actividad, la cual deberá ser presentada por los interesados ante el resto de Unidades Educativas en que revisten, a los efectos de lo establecido en el Artículo 2°).
- 4°) DETERMINAR que por la Dirección de Educación Física se dispongan las acciones técnicas sobre evaluación y supervisión del Programa aprobado en el Artículo 1°) y se realicen las comunicaciones correspondientes.
- 5°) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección General de Secretaría; Vocalía, Dirección General de Enseñanza Primaria, Dirección General de Administración, Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, Dirección de Nivel Inicial, Dirección de Enseñanza Privada, Dirección de Educación Especial, Dirección de Recursos Humanos, Junta de Clasificación Rama Primaria, Junta de Clasificación Rama Media, Rendición de Sueldos, Centro de Documentación. Posteriormente Remitir el presente Expediente a la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación a los fines indicados en el punto 4°). Cumplido Girar a Mesa General de Entradas y Salidas para su correspondiente Archivo.-
ivc.-

Dora Borghetti de Villegas
DORA BORGHETTI de VILLEGAS
 DIRECTORA DE RAMA HC
 DIRECCION GEN. DE SECRETARIA
 CONSEJO PROV. DE EDUCACION



ISIDRO BELVER
 PRESIDENTE
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LILIANA INES CRTIZ de PRIORE
 VOCAL RAMA MEDIA TECNICA Y SUP.
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

HAYDÉE CLARA de la PRIETA
 VOCAL RAMA PRIMARIA
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROF. LUIS L. CHAZÓN
 VOCAL RAMA MEDIA
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

SR. HUGO RAUL PEREZ
 VOCAL POR LOS CONSEJOS FEBBLAREN
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
 NEUQUEN

JUAN ALBERTO VILLEGAS
 VOCAL RAMA PRIMARIA
 CONSEJO PROV. DE EDUCACION

TIC...
...

A N E X O I

El Consejo Provincial de Educación a través de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, ofrece los servicios del Programa de "Actividad de Vida en la Naturaleza" a todos los establecimientos educativos del Nivel Primario y Medio dicho Programa tiene el fin de:

- a) Darle la posibilidad a los distintos establecimientos, de aprovechar esta actividad como un recurso educativo más.
- b) Dejar establecido normas y pautas, que deberán respetar las instituciones participantes.

01.- INTRODUCCION:

La actividad de vida en la Naturaleza se presta para inculcar a los alumnos, sobre la problemática del medio ambiente y a la vez despertarles sentimientos de amor, respeto y conservación del medio.

Los problemas relativo al crecimiento de las ciudades que trae aparejado el deterioro de nuestro medio ambiente, ha dejado de ser simple inquietud académica que intentó comprender la causalidad y para la cual delineó medidas viables correctivas, donde los logros han sido insuficiente, al no producirse una campaña masiva de concientización de la población.

Por consiguiente es importante la labor de los educadores que trabajen en contacto con la naturaleza colaborando en la difusión de dicha problemática, proponiendose que los alumnos logren comprender respetar, valorar y apreciar la belleza que se encuentra en el medio natural.

En este tipo de programa, el aprendizaje se realiza por la participación activa de los alumnos, esta potencia educativa es con la que cuentan los educadores, para ofrecer un sostén valiosísimo a la labor de las instituciones educativas en el desarrollo integral del educando, ya que existen vivencias dentro del grupo que no se reproducen generalmente en la vida cotidiana, ni dentro de los establecimientos educativos.

02.- Breve Reseña Descriptiva.

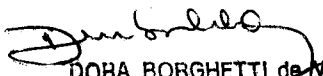
02.1- Lugares de Realización de la Actividad

Plantas de Campamentos Educativos dependiente de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación o en cualquier espacio físico que se adecúe para el desarrollo de la actividad.

02.2- Emplazamiento de la Planta de Campamentos y Servicios que brinda

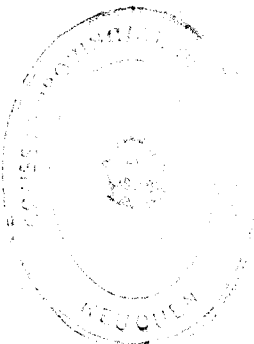
02.2.1-Planta de Campamentos Educativo N°1 de Neuquén Capital

Se encuentra ubicada sobre la margen izquierda del río Limay, al final de la calle Intendente Linares s/n a 150 metros del Balneario Municipal, detrás del Centro Educativo Nayahue: siendo su teléfono 25125.


DORA BORGHETTI de VILCHE
DIRECTORA DE D. P. A. H. O.
DIRECCION GLAL. DE SECRETARIA
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

ISIDRO BELVER
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

///



A N E X O I

Tiene capacidad para 40 personas, los alumnos deben llevar juego de sábanas y elementos de higiene personal, el contingente deberá prever llevar los comestibles y una copia de la planificación de las actividades para ser entregado al Director de la Planta de Campamentos Educativos, quien será el responsable de supervisar el desarrollo de la actividad.

Dicha planta cuenta con la asistencia de un Médico que brinda sus servicios para la atención de los diferentes contingentes, como también dá charlas sobre temas droga dependencia y Educación sexual a los Establecimientos participantes que lo requieran. Duración de la actividad de lunes a viernes.

02.2.2- Planta de Campamentos Educativos N°3 de Villa la Angostura.

Es éste el asentamiento más solicitado para la realización de actividades de Vida en la Naturaleza, ya que se encuentra ubicado en la localidad cordillerana de Villa la Angostura, en dirección al lago Nahuel Huapi, a 250 metros del puerto y a 500 metros de la península de Quetrihué.

Tiene capacidad para 40 personas, con equipamiento similar al de la Planta de Campamentos Educativos N°1, requiriendose de los contingentes participantes lo mismo que para la Planta de Campamentos Educativos N°1.

Duración de la Actividad de lunes a viernes.

03.- Programa

03.1- Destino del Programa

Destinado a los alumnos que cursan estudios de Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Primario Modalidad Especial, Nivel Medio.

03.2- Duración del Programa -durante período Escolar Marzo - Noviembre y Septiembre - Mayo, en el Nivel Medio el Programa se realizará desde el inicio del 2do. bimestre hasta 30 días ante de finalizar el curso lectivo.

03.3- Período de estadía de cada contingente, duración máxima seis (06) días incluyendo los días de viaje que demande el traslado desde el Establecimiento Educativo, hasta la sede de la actividad y regreso del mismo.

03.4- Objetivo General del Programa.

Favorecer el proceso de Socialización del Educativo, por medio de actividades multidisciplinarias en contacto con la naturaleza.

03.5- Objetivos de la actividad.

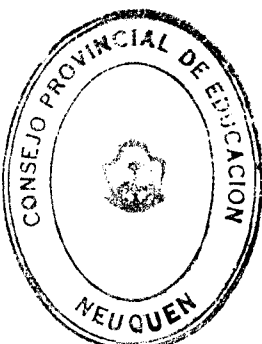
Los docentes del establecimiento participante determinarán la formulación de los objetivos que considere a priori de acuerdo a la idiosincrasia de su comunidad escolar.

04.- Contingente.

Deberán guardar una relación numerica entre alumnos y docentes, al respecto esta Dirección sugiere entre 10 y 15 alumnos por cada docente en el Nivel Primario y Medio y entre 5 y 10 para Nivel Inicial y Nivel Primario Modalidad Especial.

Las delegaciones mixtas deberán prever la inclusión de docentes de ambos sexos.

El equipo docente debe accionar en forma conjunta en todo el desarrollo de la actividad, como también en la confección de la Planificación.-



[Handwritten signature]
 DORA BORGHEETTI
 DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ISIDRO BELVER
 PRESIDENTE
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
 ///

A N E X O I

05.- Requisitos.

05.1-Medio de movilidad

Cada establecimiento participante se responsabilizará de las gestiones pertinentes para conseguir medio de movilidad para efectuar el traslado de los alumnos.

05.2-Sobre los permisos

En cada establecimiento educativo debe obrar los permisos de los padres para participar del programa.

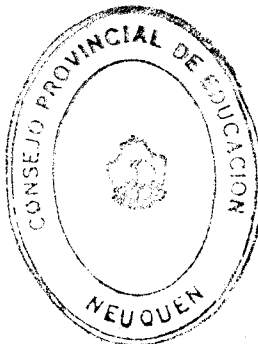
05.3-Documentación

El establecimiento deberá presentar a su Supervisor de Educación Física para que autorice la participación en el Programa; lo que a continuación se detalla: La planificación, donde figuren, objetivos de la actividades, plan diario, cantidad de alumnos participantes, nómina de docentes con su número de documento de identidad, lugar elegido para desarrollar la actividad duración de la estadía, hora aproximada de salida y regreso, medios previsto para el traslado en caso de que el Establecimiento Educativo no cuente con la asistencia del Supervisor de Educación Física deberá elevar la documentación solicitada a la Dirección de Educación Física.

05.4-Las solicitudes de fecha para Plantas de Campamentos Educativos se realizaran a través de notas dirigidas a las Plantas seleccionadas

05.5-Es obligatoria la participación del docente de Educación Física, durante el desarrollo de las actividades para estar encuadrado dentro del Programa.

DORA BORGHETTI de VILCHE
DIRECTORA DE PLANTAS
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



ISIDRO BELVER
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION